LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que por sentencia 42 del 12 de noviembre de 2020 del tribunal administrativo de Antioquia fue invalidado el Acuerdo No. 01 de 2020 **"POR DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN CARLOS, ANTIQUIA, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONFINANCIACIÓN CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES";** debido a que el Alcalde Municipal por ley 80 de 1993, constitución política de Colombia articulo 315 y la ley 136 de 1994 se encuentra facultado para contratar.

Dada en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Carlos a los quince (15) días del mes de Julio del 2026.

Para constancia firma:

Lineth Henao D.

LINETH HENAO DUQUE.
Secretaria General Concejo Municipal